



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00008-00
Demandante (s):	Luz Marina Castañeda Hernández
Demandado (s):	Nación - Ministerio de Educación y otros
Asunto:	Rechaza por falta de competencia

Encontrándose el presente estudio, para librar mandamiento de pago, conforme a la demanda ejecutiva que fuere remitida por reparto, atendiendo el rechazo por falta de jurisdicción, por parte del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Ibagué, se percata el despacho que las pretensiones y la estimación de la cuantía de la misma, ascienden a la suma de DIEZ MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$10.106.856), suma inferior a lo reglado en el artículo 12 del CPTSS (20 SMLMV). Motivo por el cual se imposibilita conocer del presente asunto y ha de ser conocido por los Juzgados de Pequeñas Causas de esta ciudad conforme al inciso tercero del artículo 12 ibidem.

Por lo expuesto se, **RESUELVE:**

1. **RECHAZAR** por falta de competencia en razón a la cuantía, la presente demanda ordinaria laboral.
2. **REMITIR** el presente expediente a la Oficina Judicial para que sea repartido a los JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES de la ciudad de IBAGUÉ para su conocimiento. Por Secretaría procédase de conformidad dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 012 Hoy 1º de marzo de 2022.
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c4f12b37182344e83e4197768edee0d877bc2b07c27b84c763fedc9decd589d**

Documento generado en 27/02/2022 09:33:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>